

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. Los contratos comprendidos en los procedimientos de compras y contrataciones aprobados por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021 se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por dichos procedimientos, por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho común por analogía, en aquellas cuestiones no previstas.

ARTÍCULO 2. ORDEN DE PRELACIÓN. Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, sus normas complementarias y/o modificatorias.
- b) El Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Especificaciones Técnicas.
- f) Las circulares aclaratorias y modificatorias.
- g) La oferta y sus accesorios.
- h) Las muestras.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 3. CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4. VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

Dichas vistas sólo suspenderán el plazo para recurrir.

ARTÍCULO 5. RECURSOS. Los recursos que se deduzcan contra los actos que se dicten en los procedimientos de selección no tendrán efecto suspensivo.

ARTÍCULO 6. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre IOSFA y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por Carta Documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas habilitadas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico, debidamente constituido por los interesados oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, subcontratistas y/o cesionarios.
- g) mediante la difusión en el sitio de Internet del IOSFA. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de Internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.
- h) mediante la difusión en el sitio de Internet del IOSFA o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de Internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.

ARTÍCULO 7. VISTA DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la dependencia del IOSFA, en el sitio de Internet del IOSFA o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo, podrán descargarlos de Internet.

En oportunidad de descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber descargado los pliegos del sitio de Internet, no obstante quienes no los hubiesen hecho, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 8. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la dependencia del IOSFA que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del IOSFA difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por contratación directa el IOSFA establecerá en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

ARTÍCULO 9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA (RPROV). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Proveedores del IOSFA (en adelante RPROV), dependiente de la Subgerencia de Compras y Contrataciones.

También podrán participar proveedores que hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse en estado inscripto, dentro de los rubros y clases de la contratación, con la documentación respaldatoria actualizada en el RPROV previo a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el proveedor debe estar en estado inscripto y con la documentación respaldatoria actualizada en forma previa a la preselección.

En todos los casos en que un proveedor posea la inscripción definitiva en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), quedará exceptuado de la obligación de inscripción en el RPROV.

ARTÍCULO 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se deberán presentar en el lugar, hasta el día y hora y en la forma que determine la convocatoria.

ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las

normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 12. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días corridos antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la citada Subgerencia la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por SIETE (7) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- c) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- d) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Registro de Proveedores del IOSFA.
- e) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- g) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
 1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, cuando se coticen un porcentaje de descuento, cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2. Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.
 3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
 4. La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

1. Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2. Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

i) La documentación proveniente del extranjero deberá tener la instrumentación adecuada para ser válida en su país de origen. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado "Apostilla de la Haya". También deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

ARTÍCULO 15. OFERTAS ALTERNATIVAS. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 60 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

ARTÍCULO 16. OFERTAS VARIANTES. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 61 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

ARTÍCULO 17. COTIZACIÓN. La cotización deberá contener:

a) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares; el precio total del renglón, en números; las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números.

En los procedimientos que se coticen por porcentajes de descuento u otra causal especial, la forma será determinada en el pliego de bases y condiciones particulares.

b) El precio cotizado será el precio final que deba pagar IOSFA por todo concepto.

c) El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

d) Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

ARTÍCULO 18. MONEDA DE COTIZACIÓN. La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda de curso legal en la República Argentina. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 19. COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR. Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.

b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades del IOSFA y de las características del bien objeto del contrato.

c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.

- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando IOSFA reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
- g) Cuando se estipulare que la nacionalización del bien adjudicado debe estar a cargo del IOSFA, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

ARTÍCULO 20. MUESTRAS. Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente, indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 116 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 23. APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios del IOSFA y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 24. VISTA DE LAS OFERTAS. Los oferentes podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Asimismo, los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 25. ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 26. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no contaran con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación. El requisito de inscripción en el RPROV será cumplido también por aquellos proveedores que cuenten con la inscripción en el SIPRO.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare el documento original de la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

ARTÍCULO 27. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Subgerencia de Compras y Contrataciones, o bien el titular de la citada Subgerencia o de la UOC actuante, en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 28. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, y de las controladas o controlantes de aquellas.

- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 29. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión Evaluadora, o la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de General, en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 30. DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios.

Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 31. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido.

ARTÍCULO 32. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de Internet del IOSFA; o en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones que la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General habilite a tal efecto, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación. La impugnación no tendrá efecto suspensivo.

ARTÍCULO 33. GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones que se impugnen en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran realizar por porcentaje de descuento, cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para el IOSFA, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 34. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para el IOSFA. Podrá adjudicarse aún cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aún cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

ARTÍCULO 35. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 36. FIRMA DEL CONTRATO. En los casos en que el acuerdo se perfeccionará mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días hábiles. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, el IOSFA lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 37. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días corridos como máximo.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

En los casos que se cotice un porcentaje de descuento, o cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado, las garantías serán establecidas en montos fijos en el pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 38. MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 39. FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 83 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del IOSFA, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del domicilio del IOSFA. El IOSFA deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados a la orden del IOSFA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del IOSFA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del IOSFA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las

compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El IOSFA deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El IOSFA, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 40. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.
No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el Manual de Procedimientos.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, a requerimiento del IOSFA, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 41. RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

ARTÍCULO 42. ACRECENTAMIENTO DE VALORES. El IOSFA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 43. ENTREGA. Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

ARTÍCULO 44. PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el IOSFA. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la recepción provisoria de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción definitiva. Si el IOSFA no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Para la recepción de las Obras se aplicará lo establecido en el artículo 102 del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 45. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del IOSFA admitan la satisfacción de la prestación fuera de término y por una única vez.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 112, inciso c), apartado 1 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021. En aquellos casos en que, sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo, el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y el IOSFA la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

ARTÍCULO 46. FACTURACIÓN. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en

el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

La recepción definitiva no podrá superar el plazo de SESENTA (60) días desde la emisión de la orden de compra, pudiendo presentar las facturas hasta TREINTA (30) días posteriores a la recepción definitiva.

Finalizado el plazo establecido en el párrafo anterior, se tendrá por no recepcionado y se procederá a la anulación de la orden de compra correspondiente.

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se podrán establecer plazos mayores, en razón del bien o servicio a adquirir.

ARTÍCULO 47. PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días hábiles administrativos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

ARTÍCULO 48. MONEDA DE PAGO. Los pagos se efectuarán en la moneda de curso legal en la República Argentina o en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la Gerencia Económico Financiera y la Presidencia del IOSFA.

ARTÍCULO 49. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR. Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si el IOSFA no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 50. AUMENTOS O DISMINUCIONES. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del IOSFA hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para el IOSFA, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad

del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante; sin embargo, para este supuesto el IOSFA podrá solicitar una mejora en el precio unitario por la incidencia en los costos fijos.

ARTÍCULO 51. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. De verificarse la cesión o subcontratación del objeto principal del contrato sin la previa autorización fundada, la autoridad competente podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

El cocontratante cedente continuara obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la Gerencia Económica Financiera.

ARTÍCULO 52. CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, cuando incurran en las causales reguladas en el mismo.

ARTÍCULO 53. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el IOSFA o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del IOSFA dentro de los CINCO (5) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 54. REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 55. RENEGOCIACIÓN DE PRECIOS. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la adecuación de los precios adjudicados cuando se verifiquen distorsiones significativas en la relación contractual, derivadas de causas externas a los contratantes, extraordinarias e imprevisibles que afecten de modo decisivo el equilibrio contractual, con el objeto de

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

poder prorrogar el contrato original. Siempre será una facultad del IOSFA hacer lugar o no a dicha solicitud de readecuación.

El cocontratante al momento de solicitar la renegociación, deberá presentar la documentación necesaria que pruebe las circunstancias referidas. El principio rector de la Renegociación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económico y financiera de los contratos, y será destinada exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

Los índices de referencia utilizados para la renegociación de precios, serán los del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Se analizará en los ítems de cada estructura de costos correspondiente al servicio/bien/obra bajo análisis, el indicador más acorde el ítem en cuestión. Para el caso de aquellos ítems nacionales que no cuenten con un indicador específico, se utilizará la variación del IPIM del INDEC.

La evaluación técnica será efectuada por la Gerencia Económica Financiera o su futuro remplazo, quien establecerá si se cumple con los requisitos para proceder con la renegociación de precios, y en ese caso, realizará los cálculos correspondientes, teniendo en cuenta que el cálculo de la recomposición deberá realizarse bajo el principio del esfuerzo compartido. Dicha evaluación deberá estar contenida en un informe firmado por el Gerente o por la autoridad que se estime conveniente y ser adjuntado al expediente de la contratación.

ARTÍCULO 56. CLASES DE SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 116 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, cuando incurran en las causales reguladas en el mismo.

ARTÍCULO 57. CONSECUENCIAS. Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquella.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número: PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Marzo de 2022

Referencia: PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.03 13:44:46 -03:00

José Antonio Benitez
Subgerente
Subgerencia de Compras y Contrataciones
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.03 13:44:46 -03:00

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS
SUBGCIA COMP Y CONTRAT**

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 12 de ENERO de 2024

Oferta N°

Señor: .
Dirección:
Localidad:

CUIT:

Sírvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y las adjuntas cláusulas particulares

VALOR DEL PRESENTE PLIEGO: \$ 0,00

LICITACION PUBLICA N° 00001/2024			
APERTURA DE LAS OFERTAS			
DIA	MES	AÑO	HORA
31	ENERO	2024	10:00
LUGAR:Según Pliego			

LICITACION PUBLICA N° 00001/2024

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Farmacia IOSFA HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO			
1	2	EQUIPOS LECTORA DE MANO DE CÓDIGOS DE BARRA O QR . INALAMBRICO - SENSOR TECNOLOGIA LASER Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		FARMACIA IOSFA MAR DEL PLATA			
2	1	BIENES DE USO MÁQUINA FISCAL Descripción IMPRESORA FISCAL TIPO HASAR P-HAS-250-FAR Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		Farmacia IOSFA BAHIA BLANCA			
3	2	EQUIPOS LECTORA DE MANO DE CÓDIGOS DE BARRA O QR . TIPO DE LECTORA DE MANO TIPO CONECTOR USB VOLTAJE 5 V -INTERFAZ SOPORTADA WINDOWS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		Farmacia IOSFA BAHIA BLANCA			
4	1	BIENES DE USO MÁQUINA FISCAL Descripción IMPRESORA FISCAL TIPO HASAR SMH/PT 250 F Impresión: Mediante cabezal térmico	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Reimpresión de comprobantes Memoria fiscal: con capacidad para 10 años Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
		Farmacia IOSFA HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO			
5	1	BIENES DE USO MÁQUINA FISCAL Descripción CONTROLADOR FISCAL TIPO HASAR 6100 NUEVA GENERACION Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		FARMACIA IOSFA MAR DEL PLATA			
6	10	BIENES DE USO SENSORES DE HUMO SENSORES DE HUMO AUTONOMO 9V TIPO SICA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
7	22	FARMACIA IOSFA Matienzo - SENSORES DE HUMO DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICO, CON BASE, DISEÑADO PARA MONTAJE EN TECHO, CONEXION 4 HILOS. ALIMENTACION 12-24 V, CONSUMO MAXIMO 20 MA. SALIDA DE ALARMA POR CONTACTO NA/NC (SELECCIONABLE POR JUMPER INTERNO) BOTON DE TEST INTERNO.BLINDAJE METALICO INTERNO PARA INMUNIDAD A ALTAS FRECUENCIAS.DIMENSIONES 104 X 51 MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen..... Farmacia IOSFA HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO	unidad		
8	2	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES SILLA FIJA PATA METALICA - CON RESPALDO - TAPIZADO ECO CUERO - COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
9	2	SILLAS EN TANDEM FILA DE 4 ASIENTOS - FIJA SILLA FIJA PATAS METALICAS Y PLASTICO - COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
10	1	Cotiza Origen..... BIBLIOTECA CERRADA CON DOS PUERTAS BATIENTES CON CERRADURA Y ESTANTES INTERNOS. Medidas: 0,90x1,80x0,45 MATERIAL MELAMINA - COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
11	13	<p>FARMACIA IOSFA Larrea</p> - SILLA ERGONOMICA, GIRATORIA 360° BASCULANTE CON REGULACION EN ALTURA. COLOR NEGRO. MODELO OPERATIVO.BASE METALICA. FORMA DE ESTRELLA CON 5 PUNTAS,CON RUEDAS Y APOYABRAZOS. ASIENTO EN CUERO SINTETICO O TELA DE RED CON RELLENO DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD.COSTURAS REFORZADAS. ESTRUCTURAS DE PLASTICO COMBINADO CON PVC .RESISTENTE Y ACABDO CROMADO.RESPALDO DE RED. SOPORTE LUMBAR.SOPORTE CERVICAL. DIMENSIONES: ALTURA DE RESPALDO:69 CM PROFUNDIDAD:45 CM ANCHODE RESPALDO:50CM ALTURA MINIMA DE LA SILLA :120CM ALTURA MAXIMA DE LA SILLA :138 CM TIPO KEPLER Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
12	3	<p>EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES</p> SILLAS PARA ESCRITORIO ERGONIMICAS Sillón ergonómico giratorio, color negro, modelo ejecutivo, con ruedas y apoyabrazos, de cuero sintético con relleno de espuma, la estructura de plástico combinado con pvc resistente y acabado cromado, el respaldo debe ser basculante- Estrella con ruedas con rodamientos de goma-Dimensiones: altura de respaldo: 69cm-profundidad de la silla: 53cm- ancho de respaldo: 46cmaltura mínima de la silla: 113cm-altura máxima de la silla: 123cm)	unidad		
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
		<p>FARMACIA IOSFA SAN JOSE</p>			
13	3	<p>EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES</p> BIBLIOTECA BAJA DOS PUERTAS CORREDIZAS CON CERRADURA. TABIQUE CENTRAL Y UN ESTANTE REGULABLE DE CADA LADO. Medidas: 1,5x0,75x0,45 MATERIAL MELAMINA COLOR BLANCO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
14	1	BIBLIOTECA COMBINADA PARTE SUPERIOR ABIERTA CON DOS ESTANTES REGULABLES, PARTE INFERIOR CERRADA CON ESTANTE INTERNO. DOS PUERTAS CORREDIZAS CON CERRADURA. Medidas: 0,90x1,80x0,45 MATERIAL MELAMINA - COLOR BLANCO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
15	1	BIBLIOTECA DE 5 NIVELES Ancho x Profundidad x Altura: 75 cm x 35 cm x 188 cm MATERIAL MELAMINA - COLOR BLANCO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		FARMACIA IOSFA POSADAS			
16	7	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES SILLAS PARA ESCRITORIO ERGONOMICAS Sillón ergonómico giratorio, color negro, modelo ejecutivo, con ruedas y apoyabrazos, de cuero sintético con relleno de espuma, la estructura de plástico combinado con pvc resistente y acabado cromado, el respaldo debe ser basculante- Estrella con ruedas con rodamientos de goma-Dimensiones: altura de respaldo: 69cm-profundidad de la silla: 53cm- ancho de respaldo: 46cmaltura mínima de la silla: 113cm-altura máxima de la silla: 123cm) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
17	1	BIENES DE USO MÁQUINA FISCAL Descripción IMPRESORA FISCAL TIPO HASAR P-HAS-250 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
18	6	Farmacia IOSFA PARANA SILLA FIJA MODELO TIPO LUNA ESTRUCTURA DE CAÑO PINTADO CON 4 PATAS METALICA - CON RESPALDO - TAPIZADO ECO CUERO - COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
19	1	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES MESA . Medidas. 2.20 x 1.10 x 0.75 - Tapa de madera - Patas metalicas Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Origen.....			
20	6	SILLA APILABLE DE ESTRUCTURA METÁLICA REFORZADA con asiento y respaldo en PVC de Alto Impacto, color negro. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
21	3	ESCRITORIOS FUNCIONAL (Escritorio funcional de melanina de 150cm x 74cm x 70cm c/ 2 cajones color tabaco) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
22	2	BIBLIOTECA BAJA DOS PUERTAS CORREDIZAS CON CERRADURA. TABIQUE CENTRAL Y UN ESTANTE REGULABLE DE CADA LADO. Medidas: 1,5x0,75x0,45 MATERIAL MELAMINA - COLOR CEDRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
23	3	Banqueta Taburete Barra ESTRUCTURA DE CAÑO CROMADO.RESPALDP DE MADERA .ASIENTO TAPIZADO EN ECOCUERO.COLOR NEGRO MATERIAL MELAMINA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
24	2	BIBLIOTECA COMBINADA PARTE SUPERIOR ABIERTA CON DOS ESTANTES REGULABLES, PARTE INFERIOR CERRADA CON ESTANTE INTERNO. DOS PUERTAS CORREDIZAS CON CERRADURA. Medidas: 0,60xX0.30X1.85 MTS. CON DOS PUERTAS BAJAS CON CERRADURA Y 4 ESTANTES REGUALES EN LA PARTE SUPERIOR.COLOR CEDRO MATERIAL MELAMINA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
25	1	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA SILLA OPERATIVA TIPO MODELO NOVO RUBI ALTA CON APOYABRAZOS, BASE GIRATORIA DE 5 RMAS DE NYLON CON RUEDAS, REGULACION NEUMATICA DE ALTURA Y RESPALDO CONTACTO FLEXOR (CCR) RESPALDO Y ASIENTO CON RIÑONERA .TAPIZADO EN TELA O CUERINA, COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
26	1	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES MOSTRADOR Descripcion Medidas 3.30mts x 45cm x 1.12. Material Melamina, con estante y dos puestos de PC. Alzada enfrente. Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
27	12	<p>FARMACIA IOSFA ROSARIO</p> <p>- SILLIA GIRATORIO . MODELO EJECUTIVO CON RUEDAS Y APOYABRAZOS DE CUERO SINTETICO CON RELLENO DE ESPUMA,SOPORTE LUMBAR FIJO.LA ESTRUCTURA DE PLASTICO COMBIANADO CON PVC RESISTENCIA Y ACABADO CROMADO. DIMENSIONES:ALTURA MINIMA DE LA SILLA: 108CM ALTURA MAXIMA 118CM PESO MAXIMO SOPORTADO 130 KG COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....</p> <p>FARMACIA IOSFA PEDRO MALLO</p>	unidad		
28	1	<p>EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES</p> <p>1 MAQUINA CONTADORA DE BILLETES MAQUINA CONTADORA DE BILLETES MAQUINA CONTADORA DE BILLETES. DETECTOR BILLETES FALSOS -PANTALLA DE LED- DISPLAY EXTERNA- Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....</p>	unidad		
29	8	<p>- SILLON GIRATORIO CON REGULACION EN ALTURA COLOR NEGRO MODELO EJECUTIVO CON RUEDAS Y APOYABRAZOS DE CUERO SINTETICO CON RELLENO DE ESPUMA. ESTRUCTURA DE PLASTICO COMBINADO CON PVC RESISTENTE Y ACABADO CROMADO,EL RESPALDO DEBE SER BASCULANTE- DIMENSIONES: ALTURA DE RESPALDO:69CM PROFUNDIDAD DE LA SILLA 53 CM ANCHO DE RESOALDO 46CM-ALTURA MINIMA DE LA SILLA :113 CM ALTURA MAXIMA DE LA SILLA 123 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....</p>	unidad		
30	10	<p>- Banqueta Taburete Barra</p> <p>TABURETES CON RESPALDO Y ASIENTO DE CUERO SINTETICO CON RELLENO DE ESPUMA,LA ESTRUCTURA DE METAL Y ACABDO CROMATICO. ALTURA APROXIMADA 70CM.COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....</p>	unidad		
31	5	<p>FARMACIA IOSFA GUARNICION AEREA CORDOBA</p> <p>- ESCRITORI STAFF -GERENCIAL DE CALIDAD PREMIUM 4 CAJONES TAPA AMPLIA CON ECELENTE PROFUNDIDAD PARA UNA MAYORCOMODIDAD</p>	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		MEDIDAS:150 X 72X75 CMS FABRICADA EN MELAMINA DE 18 MM PATAS PLASTICAS . COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
32	5	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES SILLAS PARA ESCRITORIO ERGONIMICAS Sillón ergonómico giratorio, color negro, modelo ejecutivo, con ruedas y apoyabrazos, de cuero sintético con relleno de espuma, la estructura de plástico combinado con pvc resistente y acabado cromado, el respaldo debe ser basculante- Estrella con ruedas con rodamientos de goma-Dimensiones: altura de respaldo: 69cm-profundidad de la silla: 53cm- ancho de respaldo: 46cmaltura mínima de la silla: 113cm-altura máxima de la silla: 123cm) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
33	1	- MESA + 6 SILLAS TIPO RECTANGULAR ALTURA 76 CM ANCHO 140 CM TAPA DE MELAMINA DE 18 MM DE ESPESOR CON CANTO DE PVC PATAS CROMADAS SILLAS ESTRUCTURAS REFORZADA DE POLIPROPILENO CON PROTECCION ANTI UV PATAS CROMADAS COLOR BLANCO ALTO 84 CM ANCHO 45CM PROFUNDIDAD 52CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
34	5	- Banqueta Taburete Barra CON RESPALDO Y ARO POSAPIE MATERIAL METAL Y TERMINACIONES EN PLASTICO . TAPIZADO CUERO SINTETICO COLOR NEGRO ALTURA 96 CM LARGO 44 CM ANCHO 44CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
35	4	- ARMARIO METALICO REFORZADO DE 2 PUERTAS BATIENTES. CHAPA DE ACERO CALIBRE 22 TERMINACION EN PINTURA SINTETICA HORNEADA A 200°C 3 ESTANTES INTERNOS REFORZADOS REGULABLES EN ALTURA. CERRADURA INTEGRAL	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
36	2	<p>MEDIDAS ALTURA 1.80M ANCHO 90 CM PROFUNDIDAD 45 CM COLOR BLANCO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....</p> <p>2- ARMARIO BAJO PUERTAS CORREDIZAS COLOR BLANCO MATERIAL MELANINA 18/25 MM. ALTURA X ANCHO X PROFUNDIDAD 73 CM X 150 CM X 45 CM COLOR BLANCO 2 PUERTAS CORREDIZAS CON MANIJAS METALICAS O EMBUTIDAS Y LLAVE REGATONES PLASTICO CON REGULACION DE ALTURA</p> <p>Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....</p>	unidad		
37	3	<p>Farmacia IOSFA San Juan</p> <p>3- SILLON GIRATORIO CON REGULACION EN ALTURA TAPIZADO EN TELA O ECOCUERO.ESPUMA DE ALTA DENSIDAD.BASE COMPUESTA POR NYLON Y FIBRA DE VIDRIO DE LATA RESISTENCIA.SISTEMA DE CONTACTO PERMANENTE.REGULACION NEUMATICA DE ALTURA DEL ASIEN TO. REGULACION DE PROFUNDIDAD Y ALTURA DEL RESPALDO.APOYABRAZOS MODELO TIPO 680 PVC COLOR NEGRO</p> <p>Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....</p>	unidad		
38	1	<p>EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES</p> <p>1- HELADERA BAJO MESADA (Heladera bajo mesada cíclica c/congelad. – Capacidad bruta 120 litros – Deshielo manual – Estante vidrio templado regulable en altura – Control temperatura interior – Eficiencia energética A – Medidas sin empaque (cm): alto 82 x ancho 54 x profund. 65 cm</p> <p>COLOR BLANCO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....</p>	unidad		
39	1	<p>1- ESCRITORIO PARA PC 100 NOGAL</p> <p>MEDIDAS 73X100X51 MATERIAL MELAMINA CAJONES 1 BANDEJA DESLIZANTE PARA TECLADO :1 CON RILES METALICOS COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....</p> <p>FARMACIA IOSFA CONDOR</p>	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES			
40	1	MAQUINA CONTADORA DE BILLETES MAQUINA CONTADORA DE BILLETES ACON DETECTOR DE BILLETES FALSOS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
41	4	SILLA FIJA PATA METALICA - CON RESPALDO - TAPIZADO ECO CUERO - COLOR COLOR BLANCO -SILLA FIJA METALICA -CON RESPALDO TAPIZADO ECO CUERO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
42	1	LOCKERS METALICOS GUARDARROPAS DE 10 PUERTAS CON CANDADO:Alto: 1,85 mts. Frente: 1,28 mts. Fondo: 52 cm. Cada compartimiento posee barral con gancho perchero. Color gris brillante. Sistema de cierre para colocar candado. Adquisición de lockers metalico para el personal. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		Farmacia IOSFA Edificio Libertad			
43	2	Banqueta Taburete Barra Banqueta taburete barra, acolchado, desayunador blanca bar x2. Acabado de la estructura cromado, color blanca blanca. Estructura de metal. Asiento de ecocuero. Tapizado de cuero sintético. Peso máximo soportado 100 Kg. Dimensiones: 40 cm de ancho x 45 cm CON APOYA PIES-ALTURA AJUSTABLE .ALTURA MAXIMA 106CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
44	1	COFRE DE VALORES GRANDE Mecanismos de apertura: Con llave Lugares de colocación: Portátil Accesorios incluidos: Bandeja Largo interior: 29.8 cm Ancho interior: 23.8 cm Altura interior: 8.8 cm Largo externo x Ancho externo x Altura externa: 30 cm x 24 cm x 9 cm Caja fuerte 65 x 43 x 36 cm. Para colocación en piso o pared. Mecanismo de apertura con combinación electrónica. Peso 26,5 Kg. 2 llaves de emergencia. 3 pernos macizos de 20 mm. Código programable de 8 dígitos. Grosor de tapa 4,5 cm. Grosor de puerta 3 cm. Con kit de instalación. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
45	1	COFRE DE VALORES GRANDE	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		<p>Mecanismos de apertura: Con llave Lugares de colocación: Portátil Accesorios incluidos: Bandeja Largo interior: 29.8 cm Ancho interior: 23.8 cm Altura interior: 8.8 cm Largo externo x Ancho externo x Altura externa: 30 cm x 24 cm x 9 cm Cofre de valores grande. Portátil. Con bandeja. Apertura con llave. Medidas externas 30 x 24 x 9 cm. Medidas internas 23,8 x 29,8 x 8,8 cm. Metálico. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....</p>			
46	1	<p>EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES MAQUINA CONTADORA DE BILLETES MAQUINA CONTADORA DE BILLETES Contadora de billetes. Homologada. detecta billetes falsos por UV y magnetismo. Conteo ultra rápido. funciones de conteo y armado de fajos de dinero en forma automática. Compatible con cualquier moneda. Certificada por la secretaria de comercio. Normas IRAM. visor extra. 6 engranajes. Cepillo de limpieza general del equipo. Velocidad 1.000 billetes por minuto. Bandeja ajustable con capacidad de 200 billetes. Tamaño de los billetes mínimo 110 x 50 mm y máximo 190 x 90 mm. Display de visualización de funciones programables. Dimensiones 33,5 x 32 x 22 cm. Peso 5 Kg. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....</p>	unidad		
47	1	<p>TRITURADORA DESTRUCTORA DE PAPEL Destructor tritadora de papel. Con deposito de residuos. Capacidad 20 Lts. Automática. Capacidad 6 hojas. Corte en micro partículas. Peso 6,2 Kg. Nivel de seguridad 5. Ranura de carga manual y ranura de carga automática. Indicadores de encendido, cesto lleno, recalentamiento y sobrecarga. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....</p>	unidad		
48	2	<p>MATAFUEGOS/EXTINTORES MATAFUEGO ADQUISICIÓN, DETALLES DEL MISMO: Matafuego 5 Kg ABC + chapa. Polvo químico ABC. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....</p>	unidad		
		Delegacion Provincial AMBA			
49	7	<p>INFORMATICA FUENTE ATX 500W OVER GX-OVER GX-6500 SATA FUENTE ATX 500W OVER GX-OVER GX-6500 SATA Fuente para PC Atx, Potencia de salida 500 W, Voltaje 220 V+4 Pin X2 Sata PC. Diámetro de ventilador 8 cm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....</p>	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Origen.....			
50	10	INSUMOS DE COMPUTACION DISCO SOLIDO SSD 240GB : Disco sólido interno TIPO Western Digital WD Green. Capacidad 240GB. Tecnología de almacenamiento SSD. Interfaces SATA III. Factor de forma 2.5". Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		HOTEL USHUAIA			
51	6	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES HANDY Radio de comunicación VHF Rango de frecuencia MHZ 136-174 16 Canales Potencia 5 W Radio de comunicación analógico Rango de frecuencia VHF 136-174 16 Canales Potencia RF de salida 5W / 2W Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
52	4	Delegación Auxiliar Palomar - SILLA ERGONOMICA GIRATORIA ALTURA MINIMA DE 108 CM Y MAXIMA 118 CM TIPO DARWIN COLOR NEGRA CON TAPIZADO DE MESH MAXIMA 130 KG Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen..... CENTRO DE ATENCION AL AFILIADO "CENTINELA"	unidad		
53	4	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES ESCRITORIO DE OFICINA Descripción ESCRITORIO SIMPLE CON 2 CAJONES COLOR NEBRASKA GRIS. ESTILO EJECUTIVO MATERIAL DE MELAMINA . MEDIDAS ALTO 74 CM ANCHO 110 CM PROFUNDIDAD 58 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
54	1	MUEBLE PARA MICROONDA - MATERIAL - COLOR -CON PUERTAS DE ABRIR - BASE C/RUEDAS- MEDIDAS Mueble Porta Microondas Modelo BH132 Material Melamina Color Blanco. Medidas Alto 130 Cm Ancho 90 Cm profundidad 46 Cm Estantes Regulables Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Origen.....			
		DELEGACION CAMPO DE MAYO			
		EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES			
55	17	SILLON GIRATORIO SILLON GIRATORIO CON REGULACION EN ALTURA SILLON EJECUTIVO TIPO MODELO SUGERIDO : EMPOLI ELEGANCE 6050- COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		GERENCIA DE PRESTACIONES			
		EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES			
56	22	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA Descripción Silla ergonómica para puesto de trabajo: giratoria, estructura metálica, respaldo alto de red, apoya cabeza, apoyo lumbar y apoya brazos regulables, regulación en altura y de inclinación de espalda, color negro. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		POLICLINICA			
		EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES			
57	25	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA Descripción Silla ergonomica.Estructura recubierta de espuma de alta densidad y durabilidad. Respaldo color negro, Costuras reforzadas con apoyabrazos giro 360°. Base estrella de 5 rayos, Ruedas de alta durabilidad. color Negro; Asiento con mecanismo basculante de regulación de altura con posiciones de inclinación. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
58	100	SILLA - PRESENTACION PLASTICA BLANCA X UNIDAD - TIPO APILABLE - Silla de 4 patas plásticas de polipropileno de calidad premium. Apilable, Medidas aproximadas 75 x 52 x 50 Cm. Color Negro Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
59	4	SILLA TADEM PARA SALA DE ESPERA Descripción: Silla sala de espera 3 cuerpos espuma: de asiento en 5 Cm. de espesor y 24 Kg. de densidad; respaldo en 4 Cm. de espesor y 22 Kg. de densidad. Estructura de hierro Oval 14 x 30 1.2 mm de espesor. Asiento y respaldo tapizados en tela marathon color a elección. Medidas: Asiento 48 x 43 cm, respaldo 48 x 36 cm. Altura 49 cm.	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Soportan 130 Kg. aprox. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
60	10	BIBLIOTECA COMBINADA PARTE SUPERIOR ABIERTA CON DOS ESTANTES REGULABLES, PARTE INFERIOR CERRADA CON ESTANTE INTERNO. DOS PUERTAS CORREDIZAS CON CERRADURA. Medidas: 0,90x1,80x0,45 Biblioteca combinada construida en melamina de 188 mm, parte superior abierta con dos estantes regulables en altura, parte inferior con 2 puertas con cerradura y estante interno en combinación haya / negro, Medidas: alto 1.80 m, ancho 90 cm, profundidad 45 cm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
61	1	LOCKERS REALIZADO EN MELAMINA Descripción: Lockers 4 puertas integramente realizado en melamina de 18 mm 1ra calidad (incluido el fondo del mueble), tapacantos de ABS, cerraduras con 2 llaves individuales barral para perchas re-movible(se puede sacar), patas sanitarios de 10 cm de altura(para que no se moje al limpiar) regulables en altura; Medidas: Ancho 50 cm., Altura 200 cm, profundidad 60 cm.Tamaño interior de cada casillero 22 cm de ancho x 92 Cm de alto por 55,5 cm de profundidad. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
62	10	SILLA PARA PUESTO DE TRABAJO CON APOYABRAZOS Silla Escritorio ejecutiva negra con tapizado de mesh y cuero sintético. Cómodos apoya brazos, con ruedas giratoria, Material del relleno: espuma. Medidas: respaldo 46 Cm. de ancho y 69 Cm. alto. La silla alcanza una altura mínima de 113 Cm y máxima de 123 Cm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
63	1	- ESCRITORIO DE OFICINA Escritorio Individual, largo 1.20 Mt. Alto 75 Cm, Profundidaad 60 Cm. Espacio entre los cajones y el lateral 75 Cm. Espacio debajo de los cajones al piso 49 Cm. Espacio hasta el refuerzo del lado de frente: 40 Cm.Espacio hasta el refuerzo del lado de atras 18 cm.Alto del refuerzo :35 cm ,espacio entre la tapa al piso 74 cm. Largo de los cajones total 42 cm. material Melamina color Negro Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
64	2	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES SILLA ERGONOMICA GIRATORIA Descripción Silla Alta, tapizado de cuero sintético negro de primera calidad.	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Silla con regulacion neumatica. Asiento y respaldo con espuma de corte de alta densidad, respaldo con carcasa plastica reforzada, Base EROP(30% fibra + 70%Nylon)Aro prolongador negro. Ruedas de Nylon de 50 mm. Soporta hasta 100 Kg. de peso. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
65	1	BIBLIOTECA BAJA BIBLIOTECA BAJA X 148cm, PUERTAS CORREDIZAS Mueble archivero con cerradura con llave, dos puertas corredizas, Melamina 18 MM. Color Haya, fondo de 3 mm. Medidas: Frente 90 Cm, Altura 75 Cm. Profundidad 45 Cm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
66	1	ISLA DE OFICINA Descripción: Isla de trabajo cuadruple de la línea Ergo Fabricado en Melamina de 25 mm con cantos en ABS, color Haya/Negro, incluye divisores. Península Opcional, Medidas: Ancho 330 Cm. Profundidad 345 Cm, Alto 75 Cm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
67	4	MESA . Mesa tipo Garden Life. tipo Modelo: Sumatra, Color Blanco.Características: Patas desmontables. Material Plástico Inyectable. Capacidad para 6 personas. Fácil Limpieza. Protección UV. Climáticamente perdurable. Medidas: largo 140 Cm. Ancho 75 Cm. Altura 7 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		DELEGACION PROVINCIAL TUCUMAN			
68	25	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES LUZ DE EMERGENCIA 60 LED RECARGABLE 220 V 14 HS AUTONOMIA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
69	5	ESCRITORIO DE OFICINA ALTO 188 CM AMCHO 75 CM PROFUNDIDAD 40 CM Color Cedro 2 (dos) cajones MATERIAL MELAMINA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
70	6	ARMARIO ALTO 74CM ANCHO 120CM PROFUNDIDAD 70CM Color cedro, 2 (dos) puertas bajas Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
71	1	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES TURNERO TIPO CARTEL LED BOX DE 3 DIGITOS - INALAMBRICO - MEDIDAS 15cm x 30cm APROXIMADO - CON CONTROL REMOTO. ALIMENTACION 220V Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
72	5	MATAFUEGOS/EXTINTORES MATAFUEGO ADQUISICIÓN, DETALLES DEL MISMO: Matafuego polvo QCO ABC de 5 kgs Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
73	5	ADQUISICION DE Matafuego Polvo QCO ABC de 10 kgs. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen..... DELEGACION PROVINCIAL MISIONES	unidad		
74	1	MATAFUEGOS/EXTINTORES MATAFUEGO ADQUISICIÓN, DETALLES DEL MISMO: MATAFUEGO ABC DE 5 KG CON CERTIFICACIÓN IRAM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		DELEGACION AUXILIAR RECONQUISTA			
75	1	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES ESCRITORIO DE OFICINA Descripción MATERIAL: MADERA MELAMINA - MEDIDAS:1,20 CM ANCHO x 0,74 CM ALTO x 0,70 PROFUNDIDAD - 18MM ESPESOR - CON 2 CAJONES - COLOR NEGRO/HAYA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
76	3	ESCRITORIO DE OFICINA Descripción MATERIAL: MADERA MELAMINA - MEDIDAS:1,50 CM ANCHO x 0,74 CM ALTO x 0,70 PROFUNDIDAD - 18MM ESPESOR - CON 3 CAJONES - COLOR NEGRO/HAYA	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
77	3	- ESCRITORIO TIPO NEXO PARA ESCRITORIO ESQUINERO MATERIAL: MADERA MELAMINA - MEDIDAS:1,50 CM ANCHO x 0,74 CM ALTO x 0,45 PROFUNDIDAD - 18MM ESPESOR - SIN CAJONES - COLOR NEGRO/HAYA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
78	2	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES BIBLIOTECA BAJA BIBLIOTECA BAJA X 148cm, PUERTAS CORREDIZAS MATERIAL: MADERA MELAMINA - MEDIDAS:1,48 CM ANCHO x 0,89 CM ALTO x 0,35 PROFUNDIDAD - 18MM ESPESOR - ESTANTE: 1 - COLOR: HAYA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
79	2	BIBLIOTECA CERRADA CON DOS PUERTAS BATIENTES CON CERRADURA Y ESTANTES INTERNOS. Medidas: 0,90x1,80x0,45 MATERIAL: MADERA MELAMINA - MEDIDAS: 0,75 CM ANCHO x 1,88 CM ALTO x 0,35 PROFUNDIDAD - 18MM ESPESOR - ESTANTES: 4 - COLOR: HAYA - 2 PUERTAS ALTAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
80	2	BIBLIOTECA Biblioteca puertas batientes -c/Estantes y Llaves; de 0,75x0,35x1,88 mts. MATERIAL: MADERA MELAMINA - MEDIDAS: 0,75 CM ANCHO x 1,88 CM ALTO x 0,35 PROFUNDIDAD - 18MM ESPESOR - ESTANTES: 4 - COLOR: HAYA - 2 PUERTAS MEDIA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		AUDITORIA REGIONAL NORTE			
81	1	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES EXTRACTOR DE AIRE PURIFICADOR/EXTRACTOR DE COCINA-SALIDA AL EXTERIOR- COLOR BLANCO. MEDIDAS: ALTO 14,95CM - ANCHO 60CM - PROFUNDIDAD 49,50 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
82	1	MESA . TABLON CON CABALLETES DE MADERA DE PINO MEDIDAS: 0,80 x 3 MTS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Origen.....			
83	1	SILLON GIRATORIO SILLON GIRATORIO CON REGULACION EN ALTURA COLOR NEGRO TAPIZADO EN ECOCUERO-MODELO EJECUTIVO-CON RUEDAS Y APOYABRAZOS-RESPALDO ALTO-BASCULANTE-CROMADO MEDIDAS: ALTURA DE RESPALDO A PARTIR DEL ASIEN TO: 68CM -PROFUNDIDAD DE ASIEN TO:48CM-ANCHO DEL SILLONINCLUYE APOYABRAZO: 63CM - ALTURA MINIMA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
84	3	ARMARIO Presentacion METALICO REFORZADO DE DOS PUERTAS BATIENTES CON LLAVE. CON TRES ESTANTES REGULABLES EN ALTURA. MEDIDAS: 180x0,90x0,45MT - COLOR GRIS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
85	2	BIBLIOTECA Biblioteca puertas batientes -c/Estantes y Llaves; de 0.75x0,35x1,88 mts. MATERIAL MELAMINA-COLOR TABACO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
86	2	BIBLIOTECA DE 5 NIVELES Ancho x Profundidad x Altura: 75 cm x 35 cm x 188 cm MATERIAL MELAMINA- SIN PUERTAS-COLOR GRIS ANDINO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
87	1	BIBLIOTECA DE 5 NIVELES Ancho x Profundidad x Altura: 75 cm x 35 cm x 188 cm MATERIAL MELAMINA-SIN PUERTAS -COLOR TABACO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
88	6	ESCRITORIO DE OFICINA MEDIDAS 74X100X60 CM CON 2 CAJONES CON CORREDERAS METALICAS (UNO CON CERRADURA) - MATERIAL MELAMINA-COLOR TABACO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
89	3	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES PERCHERO DE PARED DE 5 PERCHAS DOBLES MATERIAL METALICO - MEDIDAS 0,65MTS - COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Origen.....			
90	1	GUARDARROPA METALICO DE 3 PUERTAS LARGAS METALICO REFORZADO - INTERIOR SOPORTE PARA PERCHAS. CERRADURA CON LLAVE O PORTA CANDADO MEDIDAS: 1860x875x5mMm COLOR GRIS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
91	4	BIBLIOTECA BAJA DE 4 PUERTAS BATIENTES MATERIAL MELAMINA - COLOR GRIS ANDINO - CON ESTANTES MOVILES MEDIDAS: 89x148x35CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		DELEGACIÓN PROVINCIAL SGO DEL ESTERO			
		EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES			
92	5	ESCRITORIO DE OFICINA Descripción ESCRITORIO 120CENTIMETROS POR 70 CENTIMETROS CON UN CAJON,MATERIAL MELAMINA COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
93	8	BIBLIOTECA DE 5 NIVELES Ancho x Profundidad x Altura: 75 cm x 35 cm x 188 cm MATERIAL MELAMINA -PUERTAS ALTAS DE COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
94	10	SILLAS PARA ESCRITORIO ERGONIMICAS Sillón ergonómico giratorio, color negro, modelo ejecutivo, con ruedas y apoyabrazos, de cuero sintético con relleno de espuma, la estructura de plástico combinado con pvc resistente y acabado cromado, el respaldo debe ser basculante- Estrella con ruedas con rodamientos de goma-Dimensiones: altura de respaldo: 69cm-profundidad de la silla: 53cm- ancho de respaldo: 46cmaltura mínima de la silla: 113cm-altura máxima de la silla: 123cm) COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
95	5	SILLA FIJA PATA METALICA - CON RESPALDO - TAPIZADO ECO CUERO - COLOR COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		DELEGACION PROVINCIAL LA PAMPA			

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES			
96	1	CORTINA TIPO ENROLLABLE - MATERIAL TELA RECUBIERTA DE PVC - ACCIONAMIENTO C/SISTEMA DE Cotina Roller Sun Screen - Medidas 0,75,5mt x 1,82mt -COLOR GRIS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
97	1	CORTINA TIPO ENROLLABLE - MATERIAL TELA RECUBIERTA DE PVC - ACCIONAMIENTO C/SISTEMA DE Cotina Roller Sun Screen - Medidas 0,31,5mt x 2,03mt -COLOR GRIS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
98	2	CORTINA TIPO ENROLLABLE - MATERIAL TELA RECUBIERTA DE PVC - ACCIONAMIENTO C/SISTEMA DE Cotina Roller Sun Screen - Medidas 1.31mt x 2,03mt -COLOR GRIS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
99	2	SILLON . Sillón giratorio, color negro, modelo ejecutivo, con ruedas y apoyabrazos, de cuero sintético con relleno de espuma, la estructura de plástico combinado con pvc resistente y acabado cromado, el respaldo debe ser basculante- Dimensiones: altura de respaldo Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		HOTEL METROPOL			
		EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES			
100	10	ESTANTERIA METALICA DETALLES: MEDIDA: 60X90X2 MTS CON 5 ESTANTES -COLOR GRIS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
101	10	ESTANTERIA METALICA DETALLES: MEDIDA: 42X90X2MTS CON 5 ESTANTES -COLOR GRIS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		HOTEL ANTARTIDA			
		EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES			
102	19	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA Descripcion ASIENTO CON MECANISMO BASCULANTE DE REGULACION EN ALTURA - CON APOYABRAZOS - COLOR NEGRA Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
103	4	ESCRITORIO DE OFICINA Descripción CONSTRUCCION EN MELAMINA - MEDIDAS APROXIMADAS 1,20 X 60 CM - CON DOS CAJONES - COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		DELEGACION AUXILIAR RECONQUISTA			
104	6	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES LUZ DE EMERGENCIA 60 LED RECARGABLE 220 V 14 HS AUTONOMIA LUZ DE EMERGENCIA ENCENDIDO AUTOMATICO 60W - TIPO ATOMLUX Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
105	1	DELEGACION PROVINCIAL MENDOZA - SILLA DE ESCRITORIO TIPO PETRA- Ecocuero c/Apoyabrazos c/Respaldo Alto Negro. CUENTA CON UNA ESTRELLA DE 5 RUEDAS CON APOYABRAZOS Y RESPALDO ALTO. ASIENTO CON MECANISMO NEUMATICO QUE REGULA LA ALTURA DE LA SILLA POR MEDIO DE UNA PALANCA GIRO 360° EN AMBAS DIRECCIONES. RESPALDO DE CONTACTO PERMANENTE QUE PERMITE REGULAR SU INCLINACION EN LA POSICION QUE QUIERAS, POR MEDIO DE UNA PERILLA GIRATORIO. PERMITE REGULAR LA ALTURA DEL RESPALDO POR MEDIO DE OTRA PERILLA GIRATORIO. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		DELEGACIÓN PUERTO BELGRANO			
106	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES ARMARIO Presentacion Laminado, con 4 cajones para carpetas colgantes. Color marrón oscuro. Con cerradura. Medidas 133x50x52Cm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
107	4	BIBLIOTECA CERRADA CON DOS PUERTAS BATIENTES CON CERRADURA Y ESTANTES INTERNOS. Medidas: 0,90x1,80x0,45 MATERIAL MELAMINA -Tipo Biblioteca cerrada con dos puertas batientes con cerradura. Medidas 0.90 x 1.80 x 0.45. Color marrón claro. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
108	30	Cotiza Origen..... SILLA MODELO RED LINEA NEGRA Apilables. Respaldo tapizado en tela de red, Asiento tapizados en tela color negro. Espuma de alta densidad. Estructura metálica en color negro. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
109	8	- ESCRITORIO TIPO NEXO PARA ESCRITORIO ESQUINERO Escritorio simple, medidas 1.20 x0.60 x 0.75, dos cajones con cerradura y correderas metalicas.Tipo para PC, color marrón claro.Material Melamina Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
110	4	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES BIBLIOTECA BAJA DOS PUERTAS CORREDIZAS CON CERRADURA. TABIQUE CENTRAL Y UN ESTANTE REGULABLE DE CADA LADO. Medidas: 1,5x0,75x0,45 Material Melamina - Color marrón claro. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
111	10	ESCRITORIO EN L PUESTO DE TRABAJO PARA PC, CON DOS CAJONES, ESTANTE CORREDIZO PARA TECLADO Y SOPORTE DE CPU. Medidas: 1,65x1,45x0,75. Material Melamina - Color marrón claro. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
112	4	BIBLIOTECA COMBINADA PARTE SUPERIOR ABIERTA CON DOS ESTANTES REGULABLES, PARTE INFERIOR CERRADA CON ESTANTE INTERNO. DOS PUERTAS CORREDIZAS CON CERRADURA. Medidas: 0,90x1,80x0,45 Material Melamina -Color marrón claro. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
113	20	SILLA PARA PUESTO DE TRABAJO CON APOYABRAZOS Silla Estructural, con apoyabrazos, de caño pintado color negro, tapizado de ecocuero color negro de alta calidad. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
114	50	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA Descripción Respaldo ergonómico con soporte lumbar y tapizado en tela de red, Asiento tapizado en ecoCuero color negro, apoyabrazos plásticos, giratoria y con regulación neumática de altura, Medidas Ancho 60cm x Prof 53cm x Alto 90cm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
115	1	<p>EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</p> <p>DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS CON MECANISMO MONTADO SOBRE RULEMANES. CAPACIDAD: 28/30 HOJAS DE 80GRS. CORTE EN PARTICULAS DE 40x30mm. Tipo CIFRA 510C. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....</p>	unidad		
		DELEGACION PROVINCIAL SANTA FE SUR			
116	8	<p>EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES</p> <p>SILLA ERGONOMICA GIRATORIA Descripcion SILLAS COOL 1D BLACK SIN CABEZAL. Mecanismo synchron con freno multiposición.(este mecanismo permite que la silla recline hasta 30ª con diferentes posiciones de bloqueo.) Regulación neumática y de tensión para diferentes pesos del usuario. Respaldo Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....</p>	unidad		
		DELEGACION PROVINCIAL SANTA FE NORTE			
117	2	<p>EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES</p> <p>ARMARIO Presentacion GUARDARROPAS METÁLICO PUERTAS CORTAS CON 10 CASILLEROS Material: metálico. Medidas aprox: 1,85 de Alto x 1,28 de ancho x 0,52 de profundidad. Puertas batientes. 4 patas sanitarias de 10 centímetros. Rejilla de ventilación. color Gris Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....</p>	unidad		
118	2	<p>DELEGACION PROVINCIAL CHACO</p> <p>SILLON GIRATORIO CON REGULACION EN ALTURA SILLON GIRATORIO CON REGULACION NEUMATICA EN ALTURA,TAPIZADO SIMIL CUERO,COLOR NEGRO,MODELO EJECUTIVO CON RUEDAS Y APOYABRAZOS DE CUERO ESTRUCTURA DE PLASTICO COMBINADO CON PVC RESISTENTE. DIMENSIONES ALTURA DE RESPALDO 69 CM PROFUNDIDAD DE LA SILLA 53 CM ANCHO DE RESPALDO 46 CM ALTURA MINIMA DE LA SILLA 113 CM ALTURA MAXIMA 123 CM CONFORTABLE Y ANATOMICO</p>	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
119	5	Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen..... 5- SILLA ERGONOMICA GIRATORIA ,COLOR NEGRO,REGULABLE EN ALTURA, CON RUEDAS Y APOYA BRAZOS, SOPORTE LUMBAR FIJO, ESTRUCTURA DE PLASTICO Y ACABDO CROMADO, PROFUNDIDAD DE LA SILLA 50 CM ANCHO DE LA SILLA 57 CM ANCHO DEL ASIENTO 47 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
120	2	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES 2 ESCRITORIO DE OFICINA Descripcion DOS CAJONES, DE 120CM - Material Melamina - color Negro Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
121	1	1- ESCRITORIO TIPO NEXO PARA ESCRITORIO ESQUINERO Material Melamina - medidas: frente 98 cm -altura 74 cm -profundidad 45 cm COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
122	1	1- ESCRITORIO DE OFICINA INCLUYE CAJONERA MÓVIL DE 3 CAJONES, DE 150 CM FRENTE 148 CM ALTURA 74 CM PROFUNDIDAD 35 CM MATERIAL MELAMINA - COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
123	6	6- BIBLIOTECA BAJA X 148cm, PUERTAS CORREDIZAS MEDIDAS FRENTE 148 CM ALTURA 74 CM PROFUNDIDAD 35 CM MATERIAL MELAMINA COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
DELEGACION PROVINCIAL CORRIENTES					
124	36	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES 36 SILLA MODELO RED LINEA NEGRA SILLA ERGONÓMICA 5 PATAS CON RUEDITAS REGULACION DE ALTURA CON APOYABRAZOS RESPALDO ALTO CON APOYO PERMANENTE TAPIZADO EN TELA	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
125	1	- ESCRITORIO TIPO NEXO PARA ESCRITORIO ESQUINERO EN MELAMINA 18MM 1,30x0,60m CON 2 CAJONES COMBINACION 2 COLORES NEGRO/HAYA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
126	2	DELEGACIÓN PROVINCIAL SANTA CRUZ - MUEBLE FICHERO Material: Melamina Cantidad de cajones dos (2) Con soporte para carpeta colgante Medidas: Largo: 47 cm Alto: 66 cm Profundidad: 50 cm Medidas internas de cajón Largo: 38.5 cm Alto: 25.5 cm Profundidad: 40 cm 1 Cajón con cerradura Cajones con correderas metálicas Regatones plásticos para que no apoye directo al piso archivero de dos cajones de melamina para carpeta colgante color negro con cajones color roble Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
127	3	Residencia Serrana LA FALDA - SILLON DE MADERA DE PINO COLOR MARRON - LUSTRADO - 1 cuerpos: MEDIDAS APROX.LARGO 70 CM X ANCHO 70 CM X 30 CM ALTO. RESPALDO 93 CM DE ALTO DESDE EL SUELO ALMOHADONES 60 CM X 54 CM X 10 CM DE ALTO TELA TIPO JACKARD REFORZADA DE TAPICERIA COLOR BORDO LISO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
128	3	- SILLON DE MADERA DE PINO- 2 CUERPOS- COLOR MARRON - LUSTRADO - MEDIDAS APROX. ASIENTO LARGO 70 CM X ANCHO120 CM X 30CM RESPALDO 93 CM DE ALTO DESDE EL SUELO ALMOHADONES 60 CM X 54 CM X 10 CM ALTO TELA JACKARD REFORZADA DE TAPICERIA COLOR BORDO LISO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES			
129	6	MESA . RATONA DE MADERA DE PINO - LUSTRADO - MEDIDAS 100 CM X 60 CM X 40 CM ALTO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
130	10	CUNA . DE MADERA DE PINO - COLOR A BLANCO - Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
131	2	ROPERO . DE MADERA DE PINO - CON BAULERA - HERRAJES DE PRIMERA CALIDAD - COLOR A MARRON Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
132	56	MESA . DE LUZ DE MADERA DE PINO - LUSTRADO- CON 1 PUERTA - CON 1 CAJON - Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
133	150	SILLÓN EJECUTIVA PARA OFICINA SILLÓN EJECUTIVA PARA OFICINA DE MATERIAL PLASTICO - COLOR BLANCO - CON PATAS DE CAÑO - Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
134	3	REPOSERA . DE MATERIAL PLASTICO - COLOR BLANCO - PARA PILETA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
135	40	SILLON . TIPO DIRECTOR - DE MADERA DE EUCALIPTO- CON VARILLAS DE MADERA - CON APOYA BRAZOS - RESPALDO DE LONA - COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
136	150	VELADOR . CON BASE DE MADERA LUSTRADA - CON PANTALLA DE COLOR BLANCO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		HOSTERIA VILLA GENERAL BELGRANO			
		EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES			

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
137	6	SILLON . Sillón de 1,60 Mts de 2 cuerpos cuerina talampaya marrón. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
138	12	SILLON . Sillón de 1 cuerpo de cuerina talampaya marrón. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
139	13	COLCHON . Conjunto colchón y sommier de 80x190x27 colchón en Jackard gris matelaseado Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
140	12	COLCHON . Conjunto colchón y sommier de 140x190x27 colchón en Jackard gris matelaseado. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA			
		EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES			
141	30	SILLAS PARA ESCRITORIO ERGONIMICAS Sillón ergonómico giratorio, color negro, modelo ejecutivo, con ruedas y apoyabrazos, de cuero sintético con relleno de espuma, la estructura de plástico combinado con pvc resistente y acabado cromado, el respaldo debe ser basculante- Estrella con ruedas con rodamientos de goma-Dimensiones: altura de respaldo: 69cm-profundidad de la silla: 53cm- ancho de respaldo: 46cmaltura mínima de la silla: 113cm-altura máxima de la silla: 123cm) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
142	5	ESCRITORIOS FUNCIONAL (Escritorio funcional de melanina de 150cm x 74cm x 70cm c/ 2 cajones color tabaco) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA -AFPRC			
		EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES			
143	8	SILLAS PARA ESCRITORIO ERGONIMICAS Sillón ergonómico giratorio, color negro, modelo ejecutivo, con ruedas y apoyabrazos, de cuero sintético con relleno de espuma, la estructura de plástico combinado con pvc resistente y acabado cromado, el respaldo debe	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		ser basculante- Estrella con ruedas con rodamientos de goma-Dimensiones: altura de respaldo: 69cm-profundidad de la silla: 53cm- ancho de respaldo: 46cmaltura mínima de la silla: 113cm-altura máxima de la silla: 123cm) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA - AUXILIAR RIO IV					
144	17	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES SILLAS PARA ESCRITORIO ERGONIMICAS Sillón ergonómico giratorio, color negro, modelo ejecutivo, con ruedas y apoyabrazos, de cuero sintético con relleno de espuma, la estructura de plástico combinado con pvc resistente y acabado cromado, el respaldo debe ser basculante- Estrella con ruedas con rodamientos de goma-Dimensiones: altura de respaldo: 69cm-profundidad de la silla: 53cm- ancho de respaldo: 46cmaltura mínima de la silla: 113cm-altura máxima de la silla: 123cm) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
145	7	ESCRITORIOS FUNCIONAL (Escritorio funcional de 1.20x 0.60 c/2 cajones – Enchapado laminado plástico.) COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
DELEGACIÓN PROVINCIAL LA RIOJA					
146	1	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES ESCRITORIO DE OFICINA Descripción DE 1.00 X 0.74 CM CON 2 CAJONES -MATERIAL MELAMINA -COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
147	3	BIBLIOTECA DE 5 NIVELES Ancho x Profundidad x Altura: 75 cm x 35 cm x 188 cm Sin Puertas - MATERIAL MELAMINA - COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
DELEGACION PROVINCIAL JUJUY					

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES			
148	10	SILLA APILABLE DE ESTRUCTURA METÁLICA REFORZADA con asiento y respaldo en PVC de Alto Impacto, color negro. Sillas fijas estructura metálica apilables caño reforzado, asiento y respaldo en polipropileno alto impacto color negro. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
149	7	BIBLIOTECA Biblioteca puertas batientes -c/Estantes y Llaves; de 0.75x0,35x1,88 mts. Bibliotecas puertas altas batientes con 3 estantes y llaves de 0,75 mt X 0,35 mt X 1,88 mt Material Melamina Color roble Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
150	2	SILLA TADEM PARA SALA DE ESPERA Descripción: Tandem estructura metálica base T de 3 asientos en polipropileno de alto impacto, asiento perforado - Color Negro Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
151	2	SILLAS EN TANDEM FILA DE 4 ASIENTOS - FIJA Tandem estructura metálica base T de 4 asientos en polipropileno de alto impacto, asiento perforado. Color Negro Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		DELEGACION PROVINCIAL MENDOZA			
		EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES			
152	9	SILLA FIJA PATA METALICA - CON RESPALDO - TAPIZADO ECO CUERO - COLOR CROMADA ERGONOMICA NEGRA CON TAPIZADO DE CUERO SINTETICO.SOPORTE LUMBAR FIJO RESPALDO DE PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA	unidad		
153	2	ESCRITORIO DE OFICINA DE MELAMINA,LATERALES COLOR NEGRO Y TAPA COLOR MADERA MEDIDAS 1,50 X 0,70 MTS. CON 4 CAJONES CON CORREDERAS TELESCOPICAS	unidad		
154	4	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA EN ECOCUERO CON APOYABRAZOS Y CON RESPALDO ALTO NEGRO	unidad		
155	4	SILLA FIJA PATA METALICA - CON RESPALDO - TAPIZADO ECO CUERO - COLOR cromada ergonomica negra con tapizado de cuero sintetico.Soporte lumbar fijo. Respaldo de plastico de alta resistencia	unidad		
		Total.....			

TOTAL DE LA OFERTA (En letras):.....
.....
.....

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA LICITACION PÚBLICA Nro 01/2024.

Nombre del organismo contratante	Instituto Obra de Social de las Fuerzas Armadas
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nro: 01	Ejercicio: 2024
Clase: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin modalidad		
Expte: EX-2023-127856350- -APN-SCC#IOSFA		
Rubro Comercial: Equipo Varios.		
Objeto de la Contratación: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES PARA LAS DEPENDENCIAS IOSFA".		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección:	Plazo y Horario:
Paso 551 – Sector del Servicio de Seguridad o Subgerencia de Compras y Contrataciones – Planta Baja (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hasta el día y hora de la apertura. De lunes a viernes (días Hábiles) de 08:00 a 12:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección:	Día y Hora:
Paso 551 – IOSFA - (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	31 de Enero de 2024 – 10:00 hs.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1. MARCO NORMATIVO.

El presente procedimiento contractual en el marco del artículo 25 Inciso a) del Régimen, convocado por el Instituto Obra Social de las Fuerzas Armadas (en adelante indistintamente "el organismo contratante") se rige por el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, Ley 27.437 de Compre Trabajo Argentino y Desarrollo de Proveedores, Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificación Técnica, Anexos y en caso de corresponder las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento las leyes, decretos y las normativas de IOSFA no serán entregadas, pudiéndose consultar las mismas en la Subgerencia de Compras y Contrataciones

del IOSFA o en las direcciones a través de Internet: <http://www.iosfa.gob.ar> y <http://www.infoleg.gob.ar/>.

ARTÍCULO 2. RETIRO U OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

- a. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA, Paso 551, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o a través de la página Web: www.iosfa.gob.ar.
- b. Podrá obtener los pliegos de lunes a viernes (días Hábiles) en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en forma personal en el organismo contratante (Subgerencia de Compras y Contrataciones), Calle Paso 551 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK), hasta UNA (1) hora antes de la fecha y hora de apertura o ser descargados a través de la página Web www.iosfa.gob.ar.
- c. En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberá suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, dicha información deberá ser suministrada en forma personal o por correo electrónico a contrataciones@iosfa.gob.ar.
- d. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado los pliegos en la Sede de IOSFA o haber descargado del sitio de Internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 3. COMUNICACIONES, CONSULTAS Y ACLARACIONES PREVIAS A LA APERTURA.

Las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y/o Circulares modificatorias y/o aclaratorias (si las hubiere) de la presente, deberán ser tramitadas por escrito ante el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – Paso 551 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente criterio:

Consultas administrativas/técnicas: lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Subgerencia de Compras y Contrataciones

Correo electrónico: contrataciones@iosfa.gob.ar

Dirección: Paso 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK).

ARTÍCULO 4. PLAZOS PARA REALIZAR CONSULTAS, SOLICITAR ACLARACIONES Y/O EMITIR CIRCULARES.

- a. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexos, podrán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura y hasta las 12:00 horas del mismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 del Régimen.
- b. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y

dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

- c. No se aceptarán consultas/ aclaraciones telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.
- d. El IOSFA podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Régimen
- e. Las circulares aclaratorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán comunicadas con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego, a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego difundido en el sitio de Internet del IOSFA.
- f. Las circulares modificatorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.
- g. Las circulares que únicamente suspendan o prorroguen la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA CONTRATAR QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES.

- a. Podrá contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no estén comprendidas en las previsiones del Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.
- b. Contar con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV - DEFINITIVO) a la fecha del dictamen de evaluación.

IMPORTANTE: mediante RESFC-2023-53-APN-D#IOSFA se aprobó la actualización al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, debiendo indefectiblemente encontrarse inscriptos en el RPROV.

- c. Cada una de las personas que se presenten agrupadas, asumiendo en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberán cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO 6. REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA.

A los efectos de efectuar la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) deberá ingresar a la página <https://proveedores.iosfa.gov.ar/>, en la solapa de INSCRIPCIÓN

RPROV, y completar el formulario correspondiente a su personería jurídica, debiendo suministrar la información que se detalla a continuación con la documentación respaldatoria en soporte digital, en forma legible, conforme a su tipo societario:

- Razón Social.
- N° de CUIT.
- Tipo de Proveedor (persona física, jurídica, etc.).
- Rubros comerciales (coincidente con el objeto social inscripto en la Inspección General de Justicia y los declarados ante la AFIP).
- Establecer domicilio especial electrónico (correo electrónico).
- Nombre y datos de contacto.

Asimismo, además de los formularios IOSFA debidamente completos y con firma y aclaración del representante legal, deberá presentar la siguiente documentación, conforme su tipo societario:

Personas humanas (documentación digital):

- a. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- b. En caso de actuar por apoderado, presentar copia del poder suficiente vigente y copia del Documento de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- c. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Personas jurídicas (documentación digital):

- a. Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- b. Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente, certificado por escribano público, y colegiado de corresponder.
- c. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- d. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Cooperativas, Mutuales, Sociedades de Hecho y Otros (documentación digital):

- a. Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- b. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios (Frente y Dorso).
- c. En caso de actuar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- d. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Uniones Transitorias de Empresas (documentación digital):

- a. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- b. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- c. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores (Frente y Dorso).
- d. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- e. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Al momento de la inscripción, no se deberán poseer incumplimientos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. La presentación del pedido de inscripción en el RPROV facultará al IOSFA para que verifique la documentación presentada por el interesado.

Las copias simples de documentación que no tengan certificación digital o validador online, deberán estar certificadas por Escribano Público de CABA, y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, también deberán estar legalizadas por el Colegio de Escribanos correspondiente.

A criterio del IOSFA, podrá solicitarse parte o el total de la documentación original en forma física, la cual deberá ser enviada a la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA – Paso 551, Planta Baja – CABA con las formalidades establecidas en el presente artículo.

ARTÍCULO 7. FORMALIDADES DE LAS OFERTAS.

- a. El oferente presentara la oferta por original únicamente, de acuerdo a la formalidad determinada en el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- b. La documentación deberá estar firmada y aclarada en todas sus hojas por el oferente o su apoderado, con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado licitatorio y a obligar al oferente.
- c. Todas las firmas que fueran puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido y acreditación de la representación invocada.
- d. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la oferta y nuevamente firmadas por el oferente y los espacios en blanco deberán estar debidamente completados. En caso contrario, por cualquiera de esas circunstancias, la oferta será declarada inadmisibile.
- e. Documentos fotocopiados:
 1. Los documentos fotocopiados requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán estar certificados por Escribano Público de C.A.B.A., y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, deberán estar legalizados por el Colegio de Escribanos correspondiente.
 2. Los documentos digitales requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán cumplir con la norma de verificación digital o validación online.
 3. Podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I – Artículo 27).

4. No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la certificación por Escribano Público y la Legalización del Colegio de Escribanos o Consejo Profesional correspondiente.
- f. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
 - g. Deberán depositarse en una URNA preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector del Servicio de Seguridad o en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA.
 - h. Las ofertas enviadas por correo postal, deberán contar con la previsión de tiempo necesario para ser recibidas por la Subgerencia de Compras y Contrataciones hasta el día y hora de la presentación de oferta.
 - i. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
 - j. Serán rechazadas sin más trámite, las ofertas que se presenten fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.
 - k. Si la oferta no estuviera correctamente identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y se procederá a ser devueltas.
 - l. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.
 - m. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.
 - n. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, se desestimarán todas las presentadas por ese oferente.
 - o. El IOSFA aceptará la presentación de ofertas de personas (humanas o jurídicas) no inscriptas en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), no obstante, deberá regularizar la documentación de incorporación en el registro de proveedores para la fecha del dictamen de evaluación.
 - p. Los oferentes o adjudicatarios extranjeros se encuentran exceptuados de la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA.

ARTÍCULO 8. FORMA DE COTIZAR.

El oferente deberá cotizar en el “Sírvasse Cotizar” que se adjunta al presente pliego, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. La oferta será hecha renglón por renglón, expresada en Moneda Argentina, debiendo colocar el importe unitario y total, con hasta dos decimales y el total de la oferta en números y letras.

- b. La cotización que no cumpla con este requisito, se considerará “SOLAMENTE” los dos primeros dígitos sin redondeo.
Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.
- c. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. El IOSFA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.
La oferta deberá cotizarse considerando incluido todos los impuestos, IVA, gastos y costos vigentes o futuros.
- d. No se acepta ofertas variantes.
- e. La cotización deberá ser por renglón individual en forma total, no siendo aceptable las cotizaciones parciales.
- f. Se deberá especificar la marca o marcas cotizadas, para cada renglón ofertado.
- g. Se admitirán ofertas por uno, varios o todos los renglones.

ARTÍCULO 9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Dicho plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura. (Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

La oferta deberá estar ordenada de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Formulario “Sírvase cotizar” con la oferta económica base, en caso de corresponder sírvase a cotizar con la oferta económica alternativa.
- b. Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, librada a favor del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 – Paso 551 – C.A.B.A. por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- c. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (Anexo 1 del PByCP).
- d. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, (Anexo 2 del PByCP)
- e. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (Anexo 3 del PByCP).

- f. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (Anexo 4 del PByCP).
- g. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, “en los casos que se oferten bienes de origen nacional”. (Anexo 5 del PByCP).
- h. Acreditación de Pagos (Anexo 6 del PByCP).
- i. En caso de ser una MIP y MES, deberá acreditar su condición de tal, de acuerdo a la normativa vigente.
- j. En caso de persona humana, fotocopia del DNI (Frente y Dorso), con las formalidades indicadas en el inciso e, Artículo 7 del presente pliego.
- k. En el caso de apoderado, poder otorgado por escritura pública a los representantes, mandatarios o persona designada con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado a licitación y a obligar al oferente, con las formalidades indicadas en el inciso e, Artículo 7 del presente pliego.
- l. Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
 - 1. Las personas humanas:
 - 1.1 Copia fiel del pasaporte.
 - 1.2 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
 - 2. Las personas jurídicas:
 - 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
 - 2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
 - 2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

La documentación proveniente del extranjero deberá tener la instrumentación adecuada para ser válida en su país de origen. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado “Apostilla de la Haya”. También deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

Importante: La Subgerencia de Compras y Contrataciones, incluyendo a la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reserva el derecho de pedir a los oferentes durante todo el proceso de selección hasta la adjudicación, cualquier tipo de información o documentación que considere necesaria, sin que ello dé lugar a reclamo alguno.

ARTÍCULO 11. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos que sean considerados inadmisibles, de acuerdo al artículo 28 del PUBCG.

ARTÍCULO 12. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista de precio y calidad, conforme el artículo 27 del PUBCG.

Para ello, cuando la documentación respaldatoria presentada por el oferente tuviera defectos formales, el interesado será intimado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, si no lo hiciera, la Comisión desestimaré la oferta sin más trámite.

ARTÍCULO 13. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

Serán desestimadas como inadmisibles las ofertas que encuadren en las pautas de inelegibilidad que contempla el artículo 67 del Régimen, y artículo 28 del PUBCG.

ARTÍCULO 14. MONTOS DE LAS GARANTÍAS.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

- a. De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b. De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c. Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- d. De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Para los casos establecido en el Artículo 33 del PUBCG, el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente o cuando la impugnación fuese a cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de garantía de impugnación será equivalente al monto fijo de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 29/100 CENTAVOS (\$ 659.971,29).

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 15. FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del IOSFA, o giro postal o bancario.
- b. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del domicilio del IOSFA. El IOSFA deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c. Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados a la orden del IOSFA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del IOSFA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del IOSFA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 16. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a. Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- b. Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- c. Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Valor del módulo PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) ME-2023-18007241-APN-D#IOSFA.

ARTÍCULO 17. RENUNCIA TÁCITA

Si los oferentes, adjudicatarios no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicara la renuncia tacita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de mantenimiento de Oferta se realizara al momento de perfeccionarse el contrato.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de Cumplimiento de contrato se realizara dentro de los 60 días corridos de la conformidad definitiva del Bien.

ARTÍCULO 18. REPSAL

Los oferentes no deberán contener sanciones inscriptas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 19. INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES.

Los oferentes no deberán registrar deudas liquidas y exigibles tributarias y/o previsionales. Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 inciso e) del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 20. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

- a. Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificación Técnica a fin de determinar la admisibilidad de la misma.
- b. Se controlará que no posea causales de inadmisibilidad y/o desestimación conforme los artículos 74 y 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las determinadas en el presente pliego.
- c. Se controlará si los oferentes son hábiles para contratar con el IOSFA de acuerdo a la establecido en los artículos 21 y 22 del PUBCG.
- d. Se controlará si los precios califican como vil no serio, conforme el artículo 29 del PUBCG, cuando se presuma que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercados y de la evaluación de la capacidad del oferente.
- e. En el caso de ofertas alternativas el IOSFA podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.
- f. En caso de existir igualdad de precios y de calidad de dos o más oferentes, se aplicara en primer término lo establecido en el artículo 77 del Régimen General de Compras y Contrataciones. De mantenerse la igualdad se intimará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- g. Se controlará que los oferentes no se encuentren incursos en alguna de las causales de inelegibilidad dispuestas en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 21. DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

- a. Dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido, se comunicará a todos los oferentes y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA:
https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html

- b. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de Internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación.
- c. La impugnación no tendrá efecto suspensivo.

ARTÍCULO 22. ADJUDICACIÓN.

- a. La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el IOSFA, se tendrá en cuenta la evaluación, análisis, recomendación y propuesta efectuada por la Comisión Evaluadora, el precio y demás condiciones de la oferta.
- b. La adjudicación se efectuará por renglón individual, en el caso de cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.
- c. El acto administrativo de adjudicación, será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA:

https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html.

ARTÍCULO 23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

ARTÍCULO 24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra.

ARTÍCULO 25. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará conforme lo indicado en el Punto 5 de la Especificación Técnica, en los lugares detallados a continuación:

NRO DE RENGLONES	DEPENDENCIAS	DIRECCIONES
1	FARMACIA IOSFA HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO	AVDA AL HOSPITAL PUERTO BELGRANO- BUENOS AIRES
2	FARMACIA IOSFA MAR DEL PLATA	BELGRANO N° 2461 –CP 7600 –MAR DEL PLATA
3 Y 4	FARMACIA IOSFA BAHIA BLANCA	SARMIENTO 20 – BAHIA BLANCA – CP 8000
5	FARMACIA IOSFA HOSPITAL PUERTO BELGRANO	AV. AL HOSPITAL S/N- BASE NAVAL PTO. BELGRANO-BS AS –CP 8111
6	FARMACIA IOSFA MAR DEL PLATA	BELGRANO N° 2461 –CP 7600 – MAR DEL PLATA
7	FARMACIA IOSFA MATIENZO	Benjamín Matienzo N°1830 CP 1426 -CABA
8 al 10	FARMACIA IOSFA HOSPITAL PUERTO BELGRANO	AV. AL HOSPITAL S/N- BASE NAVAL PTO. BELGRANO-BS AS –CP

		8111
11	FARMACIA IOSFA LARREA	LARREA 552 - CABA
12	FARMACIA IOSFA USHUAIA	YAGANES 251 – USHUAIA –TIERRA DEL FUEGO –CP 9410
13 al 15	FARMACIA IOSFA SAN JOSÉ	SAN JOSÉ 321 –CABA -
16 al 17	FARMACIA IOSFA POSADAS	JUNÍN 2513 / 2517 – CP 3300 –POSADAS MISIONES
18 al 26	FARMACIA IOSFA PARANA	ERNESTO BAVIO 233 – PARANA -ENTRE RIOS – CP 3100
27	FARMACIA IOSFA ROSARIO	LA RIOJA N° 1445, PB – ROSARIO –SANTA FE -CP 2000
28 al 30	FARMACIA IOSFA PEDRO MALLO	RAMOS MEJÍA 905 –CABA
31 al 36	FARMACIA IOSFA GUARNICION AEREA CORDOBA	AV. FUERZA AÉREA Km 6,5 - X5010JMX -CORDOBA
37 al 39	FARMACIA IOSFA SAN JUAN	CASEROS NORTE N° 186 – SAN JUAN – CP 5400
40 al 42	FARMACIA IOSFA CONDOR	AV. DE LOS INMIGRANTES 2509 CABA – CP1104
43 al 48	FARMACIA IOSFA EDIFICIO LIBERTAD	Av. Comodoro Py N° 2055- Planta Baja -Local N°24-Bis Ala Sur del Edificio Libertad – CABA
49 al 50	DELEGACION PROVINCIAL AMBA	SAN JOSE 317 – MONSERRAT – CABA – CP1076 –
51	UNIDAD DE TURISMO Y RECREACIÓN HOTEL USHUAIA	AV. CORDOBA 350 - CABA
52	DELEGACION AUXILIAR PALOMAR	AVIADOR Tte. BENJAMIN MATIENZO –EL PALOMAR -BUENOS AIRES
53 al 54	CENTRO DE ATENCION AL AFILIADO “CENTINELA”	GENDARMERIA NACIONAL 715 - CABA
55	DELEGACION CAMPO DE MAYO	TENIENTE GENERAL RICCHIERI S/N° E/ av. Pte. A lliá y ideoate – BELLA VISTA –BUENOS AIRES
56	GERENCIA DE PRESTACIONES	PASO 551 – PISO 5° EDIF. “B” - CABA
57 al 67	POLICLINICA	AV. Rivadavia N° 4283 - CABA
68 al 73	DELEGACION PROVINCIAL TUCUMAN	25 DE MAYO N°: 1023 – CP 4000 – SAN MIGUEL DE TUCUMAN – TUCUMAN
74	DELEGACION PROVINCIAL MISIONES	SAN LORENZO N° 2356 – POSADAS – MISIONES
75 al 80	DELEGACION AUXILIAR RECONQUISTA	ALTE BROWN N° 815 – RECONQUISTA –SANTA FE – CP 3560
81 al 91	AUDITORIA REGIONAL NORTE	25 DE MAYO N°: 1023 – CP 4000 – SAN MIGUEL DE TUCUMAN – TUCUMAN
92 al 95	DELEGACION PROVINCIAL SGO DEL ESTERO	MORENO SUR N°: 275 – SANTIAGO DEL ESTERO
96 al 99	DELEGACION PROVINCIAL LA PAMPA	QUINTANA N° 255 –SANTA ROSA –LA PAMPA
100 al 101	UNIDAD DE TURISMO Y RECREACIÓN HOTEL METROPOL	MORENO 2470 –MAR DEL PLATA OFICINA ADMINISTRACION 1° PISO BUENOS AIRES
102 al 103	UNIDAD DE TURISMO Y RECREACIÓN HOTEL ANTARTIDA	AV. LURO 2156 – MAR DEL PLATA - BUENOS

104	DELEGACION AUXILIAR RECONQUISTA	ALTE BROWN N° 815 – RECONQUISTA –SANTA FE – CP 3560
105	DELEGACION PROVINCIAL MENDOZA	BROWN 815 – RECONQUISTA – CP 3560 SANTA FE
106 al 115	DELEGACION PUERTO BELGRANO	Av. A la ESTACION S/N (8111) BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
116	DELEGACION PROVINCIAL SANTA FE SUR	ESPAÑA 1540 – CP2000 – ROSARIO – SANTA FE
117	DELEGACION PROVINCIAL SANTA FE NORTE	SAN JERONIMO N° 2433 – SANTA FE – CAPITAL CP 3000
118 al 123	DELEGACION PROVINCIAL CHACO	AV. 9 DE JULIO N° 220 - CHACO
124 al 125	DELEGACION PROVINCIAL CORRIENTES	LA RIOJA 982 – CP 3400 - CORRIENTES
126	DELEGACION PROVINCIAL SANTA CRUZ	MEXICO N°: 545 – CP 9400 – RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ
127 al 136	UNIDAD DE TURISMO Y RECREACION RESIDENCIA SERRANA LA FALDA	AVENIDA FERRARINI 1992 – LA FALDA – CORDOBA
137 al 140	UNIDAD DE TURISMO Y RECREACION HOSTERIA GENERAL BELGRANO	CAPILLA VIEJA S/N – LOS REARTES – CP 5194 – CORDOBA
141 al 142	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	AV. FUERZA AEREA KM 4 ½ -CORDOBA CAPITAL CP 5103
143	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA - AFPRC	AV. CRUZ ROJA ARGENTINA N° 1174 - CORDOBA
144 al 145	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA - (RIO CUARTO)	MORENO N° 419 – CIUDAD DE RIO CUARTO – CP 5800
146 al 147	DELEGACION PROVINCIAL LA RIOJA	AVENIDA RIVADAVIA 270 – LA RIOJA CAPITAL – LA RIOJA
148 al 151	DELEGACION PROVINCIAL JUJUY	SENADOR PEREZ N° 187 – B° CENTRO – SAN SALVADOR DE JUJUY –CP 4600
152 al 155	DELEGACION PROVINCIAL MENDOZA	AV. COLON N° 232 – MENDOZA

ARTÍCULO 26. PLAZO DE ENTREGA DE LO ADJUDICADO

La entrega de todos los renglones se realizará dentro de los VEINTE (20) días hábiles desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra al Adjudicatario.

Los adjudicatarios deberán comunicarse con la Comisión de Recepción, dentro de los DOS (2) días hábiles de recibida en forma fehaciente la Orden de Compra, a los efectos de coordinar la entrega de los elementos.

ARTÍCULO 27. RECEPCIÓN.

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la recepción provisoria de los bienes objeto del contrato, en caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción definitiva. Si el

IOSFA no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el IOSFA. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

ARTÍCULO 28. FACTURACIÓN.

- a. A los efectos de la facturación el Organismo Contratante está exento del I.V.A. Las facturas se confeccionarán de acuerdo a los formatos y contenidos que indique y deberán cumplimentar los requisitos sobre Registración y Facturación establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y las formalidades establecidas para los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional.
- b. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 y se presentarán en el lugar de entrega, previa conformidad de la recepción.
- c. Las facturas deberán ser presentadas conjuntamente con la recepción definitiva, remito conformado y orden de compra.

ARTÍCULO 29. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria; en moneda Nacional de curso legal en la República Argentina a favor de la firma adjudicataria, debiendo ser acreditado el mismo dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de recepción de la factura conformada.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 30. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR

Además de los establecidos en el artículo 49 del PUBCG, serán por cuenta del proveedor los siguientes gastos:

- a. Todos los gastos de acondicionamiento de cargas y transporte que demande el cumplimiento del Contrato, por ejemplo fletes, acarreos, estiba, almacenamiento, dispensa, distribución, traslados de personal, etc.
- b. Entrega, desembalaje, de corresponder colocación, instalación, puesta en funcionamiento y prueba de los mismos. En el mismo acto, cuando se observaran en cualquier instancia desperfectos, tales como roturas, raspaduras y cualquier otro defecto visible, los mismos serán recibidos, requiriendo la sustitución inmediata.

ARTÍCULO 31. INCUMPLIMIENTO, MULTAS Y PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 112 del Régimen General de Compras y contrataciones en el caso de incurrir en una de las causas detalladas en el citado artículo.

Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 32. OPCIONES A FAVOR DEL IOSFA

El derecho del IOSFA, respecto del aumento o disminución de los contratos en los términos del artículo 109 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y sus modificaciones, se ajustará a las siguientes pautas:

- a. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del IOSFA hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para el IOSFA, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

- b. El aumento o disminución deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados y con la adecuación de los plazos respectivos.
- c. Los aumentos o las disminuciones podrán incidir sobre, uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. En ningún caso el aumento o la disminución podrá exceder los porcentajes antes citados del importe de los renglones sobre los cuales recaiga el aumento o la disminución.
- d. El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato, incluida la prórroga en su caso o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el plazo del contrato.
- e. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- f. La prerrogativa de aumentar o disminuir el monto total del contrato no podrá en ningún caso ser utilizada para aumentar o disminuir el plazo de duración del mismo.

ARTÍCULO 33. COMPETENCIA JUDICIAL.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTÍCULO 34. RÉGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un CINCO POR CIENTO (5 %) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300).

Para gozar de la citada preferencia deberán presentar el Certificado PyME emitido por el Ministerio de Producción. Asimismo, deberán denunciar el número de transacción otorgado al momento de tramitar el mismo.

ARTÍCULO 35. RÉGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL (LEY 27.437 – LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES).

Se dará preferencia a las ofertas de bienes de origen Nacional de conformidad con lo previsto en la Ley 27.437.

ARTÍCULO 36. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO 202/17.

En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, los oferentes deberán verificar si corresponde modificar algo de lo informado en la declaración jurada de intereses obrante en el RPROV, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión.

A tal efecto se procede a enumerar a continuación la NOMINA DE FUNCIONARIOS INTERVINIENTES:

Cargo	Nombre y Apellido
Presidente del IOSFA	
Vocales del Directorio	General de Brigada Pedro Abregú
Vocales del Directorio	General de División (R-Art 62) Alejandro López
Vocales del Directorio	General de Brigada (R-Art 62) VGM Luis Pucheta
Vocales del Directorio	Vicealmirante (R-Art 62) VGM Eduardo Urrutia
Vocales del Directorio	
Vocales del Directorio	Brigadier (R-Art 62) Daniel Giménez
Vocales del Directorio	Comandante General Roberto Caserotto
Vocales del Directorio	Prefecto General (RS) Francisco Sussini
Vocales del Directorio	Licenciada Valeria Calleja Wayar
Vocales del Directorio	Doctor Ricardo López
Gerente General	Coronel (R) Oscar Pros
Comisión Evaluadora	Contador Alexis Darío Ferreyra
Comisión Evaluadora	Arquitecto José Luis Corrochano
Comisión Evaluadora	Doctor Guillermo Luis Guido Seggiaro

ARTÍCULO 37. ORDEN DE PRELACIÓN.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a. Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b. Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- c. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.
- d. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e. Especificación Técnica.
- f. La oferta y sus accesorios.

- g. Las muestras.
- h. La adjudicación.
- i. Orden de Compra.

ARTÍCULO 38. TERMINOLOGÍA.

IOSFA: Instituto de Obra Social de la Fuerzas Armadas.

Régimen: Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

Manual: Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PByCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ET: Especificación técnica

SIACC: Sistema Integrado de Administración de Compras y Contrataciones

Oferente o Proponente: se refiere a la persona (humana o jurídica) o grupo de personas (humanas y/o jurídicas) que presenta -por sí o mediante representante debidamente autorizado- propuesta para cumplir con un servicio.

Propuesta u oferta: significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

Adjudicatario: se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

AGREGADOS:

- Anexo 1 al PByCP – DJ Aceptación de Cláusulas y Normativas Vigentes.
- Anexo 2 al PByCP – DJ Domicilio especial.
- Anexo 3 al PByCP – DJ de Habilidad para Contratar con el IOSFA.
- Anexo 4 al PByCP – DJ de Intereses Decreto 202/2017.
- Anexo 5 al PByCP – DJ Oferta Nacional.
- Anexo 6 al PByCP – Acreditación de Pago.
- Especificación Técnica.

DECLARACION JURADA DE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS Y NORMATIVAS VIGENTES

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativas vigentes.

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 55. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 7. FORMALIDADES DE LA OFERTA Inciso k. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Lugar y fecha:

DECLARACION JURADA DOMICILIO ESPECIAL

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO el domicilio especial donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento licitatorio.

DOMICILIO LEGAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
E-MAIL	
TEL TELEFAX	
HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN	

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Los oferentes y proveedores del IOSFA deberán constituir una dirección de correo electrónico en su primera presentación. En dicha dirección se considerará notificadas fehacientemente todas las comunicaciones que realice el IOSFA.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país.

Lugar y fecha:



DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL IOSFA

CUIT N°

Razón Social o nombre completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está HABILITADA PARA CONTRATAR CON EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 22. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 116 del presente Régimen.
- b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, -entre ellos se aclara en forma expresa los agentes y funcionarios del IOSFA, fuerzas armadas y de seguridad y agentes y funcionarios del Ministerio de Defensa-; y las empresas en las cuales aquéllos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Lugar y fecha

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**Tipo de declarante:** Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma-----
Aclaración-----
Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**Tipo de declarante:** Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la oferta presentada debe ser considerada nacional de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso g) punto 3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS inciso g) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, "*en los casos que se oferten bienes de origen nacional*".

Lugar y fecha:



IOSFA
Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

Anexo 6 al PByCP

ACREDITACIÓN DE PAGOS

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

Cuenta Corriente /Cuenta Corriente Especial /Caja de Ahorro

Titularidad

Denominación

Nacionalidad

Cuit:

E mail:

Banco:

Sucursal:

Domicilio:

Sucursal:

Clave Bancaria Uniforme (CBU)

Lugar y fecha

Firma y Aclaración

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES PARA LAS DEPENDENCIAS IOSFA”.

La presente Especificación Técnica se ajusta a lo establecido en el artículo 48 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

1. OBJETO

El objeto de la presente Especificación Técnica es para la adquisición de equipos de oficina y muebles para las dependencias IOSFA.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 Los bienes deberán ajustarse a las características técnicas detalladas en la presente Especificación Técnica, acompañando la oferta con folletería y catálogos ilustrativos en idioma español de los artículos cotizados, como así también una ampliación de las especificaciones técnicas o cualquier otro elemento informativo que se considere de interés y que permita una mejor evaluación de los artículos solicitados.

2.2 Las ofertas deberán ser únicas, y se efectuarán por renglón.

2.3 Los oferentes deberán indicar la marca cotizada de corresponder y el modelo, con las características del bien ofrecido en cada uno de los renglones.

2.4 Los bienes a proveer deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad y se entregarán en sus paquetes u envoltorios, cerrados originales de fábrica.

2.5 Se considera al Adjudicatario un especialista en el rubro, y como tal, capacitado para interpretar estas especificaciones. No se admitirá que alegue errores u omisiones para excusar deficiencias en su propuesta.

2.6 Los bienes deberán ser entregados embalados para evitar posibles roturas o daños y rotulados según itemizado de la presente Especificación Técnica.

2.7 Corren por cuenta del Adjudicatario de la presente licitación los gastos que se originen por flete, acarreo y descarga de los elementos licitados.

2.8 Todas las sillas/sillones requeridos deberán tener certificado de ergonomía expedido por el organismo competente, los cuales deberán ser presentados junto con la oferta.

3. TIPO DE ENTREGA

Entrega Única.

4. PLAZO DE ENTREGA

a. La entrega deberá efectuarse dentro de los VEINTE (20) días hábiles desde la notificación de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, en los lugares descriptos en el Punto 5. de la Especificación Técnica.

b. Corren por cuenta del Adjudicatario los gastos que se originen por flete, instalaciones, acarreo y descarga de los elementos licitados.

5. LUGARES DE ENTREGA

NRO DE REGLONES	DEPENDENCIAS	DIRECCIONES
1	FARMACIA IOSFA HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO	AVDA AL HOSPITAL PUERTO BELGRANO-BUENOS AIRES
2	FARMACIA IOSFA MAR DEL PLATA	BELGRANO N° 2461 –CP 7600 –MAR DEL PLATA
3 Y 4	FARMACIA IOSFA BAHIA BLANCA	SARMIENTO 20 – BAHIA BLANCA – CP 8000
5	FARMACIA IOSFA HOSPITAL PUERTO BELGRANO	AV. AL HOSPITAL S/N-BASE NAVAL PTO. BELGRANO-BS AS –CP 8111
6	FARMACIA IOSFA MAR DEL PLATA	BELGRANO N° 2461 –CP 7600 – MAR DEL PLATA
7	FARMACIA IOSFA MATIENZO	Benjamín Matienzo N°1830 CP 1426 -CABA
8 al 10	FARMACIA IOSFA HOSPITAL PUERTO BELGRANO	AV. AL HOSPITAL S/N-BASE NAVAL PTO. BELGRANO-BS AS –CP 8111
11	FARMACIA IOSFA LARREA	LARREA 552 - CABA
12	FARMACIA IOSFA USHUAIA	YAGANES 251 – USHUAIA –TIERRA DEL FUEGO –CP 9410
13 al 15	FARMACIA IOSFA SAN JOSÉ	SAN JOSÉ 321 –CABA - BUENOS AIRES
16 al 17	FARMACIA IOSFA POSADAS	JUNÍN 2513 / 2517 – CP 3300 –POSADAS MISIONES
18 al 26	FARMACIA IOSFA PARANA	ERNESTO BAVIO 233 – PARANA -ENTRE RIOS – CP 3100

27	FARMACIA IOSFA ROSARIO	LA RIOJA N° 1445, PB –ROSARIO –SANTA FE -CP 2000
28 al 30	FARMACIA IOSFA PEDRO MALLO	RAMOS MEJÍA 905 –CABA -
31 al 36	FARMACIA IOSFA GUARNICION AEREA CORDOBA	AV. FUERZA AÉREA Km 6,5 - X5010JMX - CORDOBA
37 al 39	FARMACIA IOSFA SAN JUAN	CASEROS NORTE N° 186 – SAN JUAN – CP 5400
40 al 42	FARMACIA IOSFA CONDOR	AV. DE LOS INMIGRANTES 2509 CABA – CP1104
43 al 48	FARMACIA IOSFA EDIFICIO LIBERTAD	Av. Comodoro Py N° 2055-Planta Baja - Local N°24-Bis Ala Sur del Edificio Libertad – CABA
49 al 50	DELEGACION PROVINCIAL AMBA	SAN JOSE 317 – MONSERRAT – CABA – CP1076 –
51	UNIDAD DE TURISMO Y RECREACIÓN HOTEL USHUAIA	AV. CORDOBA 350 - CABA
52	DELEGACION AUXILIAR PALOMAR	AVIADOR Tte. BENJAMIN MATIENZO –EL PALOMAR -BUENOS AIRES
53 al 54	CENTRO DE ATENCION AL AFILIADO “CENTINELA”	GENDARMERIA NACIONAL 715 - CABA
55	DELEGACION CAMPO DE MAYO	TENIENTE GENERAL RICCHIERI S/N° E/ av. Pte. A Ilia y ideoate – BELLA VISTA – BUENOS AIRES
56	GERENCIA DE PRESTACIONES	PASO 551 – PISO 5° EDIF. “B” - CABA
57 al 67	POLICLINICA	AV. Rivadavia N° 4283 - CABA
68 al 73	DELEGACION PROVINCIAL TUCUMAN	25 DE MAYO N°: 1023 – CP 4000 – SAN MIGUEL DE TUCUMAN – TUCUMAN
74	DELEGACION PROVINCIAL MISIONES	SAN LORENZO N° 2356 – POSADAS – MISIONES
75 al 80	DELEGACION AUXILIAR RECONQUISTA	ALTE BROWN N° 815 –RECONQUISTA – SANTA FE – CP 3560
81 al 91	AUDITORIA REGIONAL NORTE	25 DE MAYO N°: 1023 – CP 4000 – SAN MIGUEL DE TUCUMAN – TUCUMAN
92 al 95	DELEGACION PROVINCIAL SGO DEL ESTERO	MORENO SUR N°: 275 – SANTIAGO DEL ESTERO
96 al 99	DELEGACION PROVINCIAL LA PAMPA	QUINTANA N° 255 –SANTA ROSA –LA PAMPA
100 al 101	UNIDAD DE TURISMO Y RECREACIÓN HOTEL METROPOL	MORENO 2470 –MAR DEL PLATA OFICINA ADMINISTRACION 1° PISO BUENOS AIRES
102 al 103	UNIDAD DE TURISMO Y RECREACIÓN HOTEL ANTARTIDA	AV. LURO 2156 – MAR DEL PLATA - BUENOS

104	DELEGACION AUXILIAR RECONQUISTA	ALTE BROWN N° 815 –RECONQUISTA – SANTA FE – CP 3560
105	DELEGACION PROVINCIAL MENDOZA	BROWN 815 – RECONQUISTA – CP 3560 SANTA FE
106 al 115	DELEGACION PUERTO BELGRANO	Av. A la ESTACION S/N (8111) BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
116	DELEGACION PROVINCIAL SANTA FE SUR	ESPAÑA 1540 – CP2000 – ROSARIO – SANTA FE
117	DELEGACION PROVINCIAL SANTA FE NORTE	SAN JERONIMO N° 2433 – SANTA FE – CAPITAL CP 3000
118 al 123	DELEGACION PROVINCIAL CHACO	AV. 9 DE JULIO N° 220 -CHACO
124 al 125	DELEGACION PROVINCIAL CORRIENTES	LA RIOJA 982 – CP 3400 - CORRIENTES
126	DELEGACION PROVINCIAL SANTA CRUZ	MEXICO N°: 545 – CP 9400 – RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ
127 al 136	UNIDAD DE TURISMO Y RECREACIÓN RESIDENCIA SERRANA LA FALDA	AVENIDA FERRARINI 1992 – LA FALDA – CORDOBA
137 al 140	UNIDAD DE TURISMO Y RECREACIÓN HOSTERIA GENERAL BELGRANO	CAPILLA VIEJA S/N – LOS REARTES – CP 5194 – CORDOBA
141 al 142	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	AV. FUERZA AEREA KM 4 ½ -CORDOBA CAPITAL CP 5103
143	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA - AFPRC	AV. CRUZ ROJA ARGENTINA N° 1174 - CORDOBA
144 al 145	DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA - (RIO CUARTO)	MORENO N° 419 – CIUDAD DE RIO CUARTO – CP 5800
146 al 147	DELEGACION PROVINCIAL LA RIOJA	AVENIDA RIVADAVIA 270 – LA RIOJA CAPITAL – LA RIOJA
148 al 151	DELEGACION PROVINCIAL JUJUY	SENADOR PEREZ N° 187 – B° CENTRO – SAN SALVADOR DE JUJUY –CP 4600
152 al 155	DELEGACION PROVINCIAL MENDOZA	AV. COLON N° 232 - MENDOZA

6. GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS:

6.1. Se deberá otorgar una garantía explícita sobre la calidad de los productos provistos y su inmediato reemplazo y/o cambio en caso que su funcionamiento sea defectuoso, cubriendo un periodo mínimo de UN (1) AÑO desde la fecha de entrega de los elementos. Las tramitaciones y gastos relacionados a este punto, serán realizadas y a cargo del proveedor ante quien corresponda, sin intervención alguna del IOSFA.

6.2. La reposición de los efectos adquiridos en caso de funcionamiento defectuoso y/o anomalías, no podrá exceder los CINCO (5) días hábiles a partir del día posterior al retiro de los efectos por parte del adjudicatario.